



ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CUERPO DOCENTE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ÁREA DE CONOCIMIENTO INGENIERÍA ELÉCTRICA	
DEPARTAMENTO INGENIERÍA ELÉCTRICA		
PERFIL DE LA PLAZA Perfil Docente: Teoría de Circuitos (Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales). Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento		
RESOLUCIÓN RECTORAL 12/08/2019	B.O.E. 26/08/2019	Nº DE LA PLAZA 2/85/19

EXPÓNGASE UNA COPIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DONDE SE CELEBRE EL CONCURSO Y ENVÍESE OTRA POR E_MAIL AL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE (concursospd@us.es)

Los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso que arriba se especifica ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el artículo 84 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, establecer los siguientes criterios de evaluación, en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los concursantes.

CRITERIOS: (los epígrafes que se indican deberán desglosarse en hojas adicionales debidamente firmadas al margen por todos los miembros de la Comisión; se recomienda que se fijen puntuaciones numéricas para efectuar las evaluaciones de los candidatos)

- Historial académico
- Historial y experiencia docente
- Historial y experiencia investigadora
- Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad
- Historial y experiencia en gestión universitaria
- Historial y experiencia asistencial (en el caso de plazas vinculadas)
- Capacidad para la exposición y el debate
- Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza
- Adecuación de los proyectos docente e investigador
- Otros méritos

Sevilla, a 01 de octubre de 2019

Presidente/a,
AGUADO SANCHEZ JOSE ANTONIO - 25684384P
Digitally signed by AGUADO SANCHEZ JOSE ANTONIO - 25684384P
Date: 2019.10.01 14:23:30 +02'00'

Fdo.: José Antonio Aguado Sánchez

**Vocal Secretario/a,**

Fdo.: Vicente Simón Sempere

Vocal primero/a,

Fdo.: Esther Romero Ramos

Vocal segundo/a,

Fdo.: Antonio de la Villa Jaén

Vocal tercero/a,

ARBOLEYA ARBOLEYA PABLO - 76986641J
2019.10.01 16:59:52+02'00

Fdo.: Pablo Arboleya Arboleya



ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DESGLOSE DE LOS EPÍGRAFES A VALORAR

- Historial académico: 5%**
 Se entienden como méritos del historial académico los relativos a la calidad de la formación predoctoral (becas, premios, otros títulos, etc.), calidad de la formación posdoctoral (becas posdoctorales, tesis doctoral, premio extraordinario de doctorado, mención de doctorado europeo, mención de calidad del programa de doctorado), y cualesquiera otros méritos relacionados con la formación académica.
- Historial y experiencia docente: 40%**
 Se entienden como méritos del historial y experiencia docente los relativos a la dedicación docente (amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria, dirección de tesis doctorales, etc.), la calidad de la actividad docente (evaluaciones positivas de su actividad, material docente original, publicaciones docentes, proyectos de innovación docente, etc.), calidad de la formación docente (participación, como asistente o ponente, en congresos orientados a la formación docente universitaria, estancias en centros docentes, etc.), y cualesquiera otros méritos relacionados con la actividad docente.
- Historial y experiencia investigadora y en transferencia de conocimiento a la sociedad: 50%**
 Se entienden como méritos del historial y experiencia investigadora y en transferencia de conocimiento a la sociedad los relativos a la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora (publicaciones científicas, congresos, conferencias, seminarios, etc.), calidad y número de proyectos y contratos de investigación, calidad de la transferencia de los resultados de investigación (patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.), movilidad del investigador (estancias en centros de investigación, etc.), y cualesquiera otros méritos relacionados con la actividad investigadora y en transferencia de conocimiento a la sociedad.

Presidente/a,

AGUADO SANCHEZ
JOSE ANTONIO -
25684384P

Digitally signed by
AGUADO SANCHEZ JOSE
ANTONIO - 25684384P
Date: 2019.10.01
14:24:01 +02'00'



Fdo.: José Antonio Aguado Sánchez

Vocal Secretario/a,

Fdo.: Vicente Simón Sempere

DEPARTAMENTO DE
INGENIERÍA ELÉCTRICA

Vocal Primero/a,

Fdo.: Esther Romero Ramos

Vocal segundo/a,

Fdo.: Antonio de la Villa Jaén

Vocal tercero/a,



ARBOLEYA ARBOLEYA PABLO - 76956541J
2019.10.01 18:19:13+02'00

Fdo.: Pablo Arboleya Arboleya



ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

• **Otros méritos: 5%**

Se incluyen en este apartado los méritos relativos a los siguientes aspectos:

- Calidad y dedicación a actividades profesionales, en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, distintas a las docentes o investigadoras (dedicación, evaluaciones positivas de su actividad, etc.).
- Historial y experiencia en gestión universitaria:
 - Experiencia en gestión y administración educativa, científica, o tecnológica, siempre que tengan relación con el ámbito universitario.
 - Desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria u organismos públicos de investigación.
 - Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico, dentro de la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, y siempre que tengan relación con el ámbito universitario.
- Capacidad para la exposición y el debate.
- Cualesquiera otros méritos relacionados con el perfil de la plaza.

En la valoración de los distintos epígrafes se tendrá en cuenta la afinidad de los méritos con el perfil de la plaza, lo que deberá quedar reflejado en el informe individualizado.

La adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza, y de los proyectos docente e investigador al perfil docente de la plaza, se considerarán requisitos necesarios para el voto favorable, lo cual deberá también quedar reflejado en el informe individualizado.

Presidente/a,

AGUADO SANCHEZ
JOSE ANTONIO -
25684384P

Digitally signed by
AGUADO SANCHEZ JOSE
ANTONIO - 25684384P
Date: 2019.10.01 14:24:31
+02'00'



Fdo.: José Antonio Aguado Sánchez

Vocal Secretario/a,

Fdo.: Vicente Simón Sempere

Vocal Primero/a,

Fdo.: Esther Romero Ramos

Vocal segundo/a,

Fdo.: Antonio de la Villa Jaén

Vocal tercero/a,



ARBOLEYA ARBOLEYA PABLO - 76986541J
2019.10.01 18:19:32+02'00

Fdo.: Pablo Arboleya Arboleya